

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Aceites de Oliva por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio I: Descripción del programa de doctorado

Se incluye como Centro en el que se imparte el programa de doctorado la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén. El cambio está justificado por haber sido transferidos todos los programas de doctorado de la Universidad de Jaén a dicha Escuela.

Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia, que había quedado obsoleto.

Criterio III: Acceso y admisión

Se incluye un perfil de ingreso recomendado, especificando los estudios que deben haber cursado los estudiantes a los que el programa de doctorado está específicamente dirigido.

Criterio VI: Recursos Humanos

Se incorpora un profesor en la línea de investigación 1, que se considerarse aceptable ya que cumple los requisitos de haber dirigido al menos una tesis y tener al menos un sexenio.

Criterio VIII: Revisión, mejora y resultados del programa

Se ha actualizado el enlace al Sistema de Garantía de Calidad, que había quedado obsoleto. Al documento correcto se llega desde la página web. Sin embargo, el documento al que se enlaza desde la memoria hace referencia en su portada y en su contenido al programa de Mecánica de Fluidos.

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio VI. Recursos Humanos

Se propone incorporar una nueva línea de investigación a las seis existentes

esta línea con un proyecto europeo de la convocatoria LIFE y con varias tesis ya defendidas. En relación con el profesorado participante en esta línea, cuatro de los profesores actualmente involucrados en la línea de investigación Comercialización agroalimentaria compartirían ambas líneas de investigación.

En la propuesta no se justifica, desde un punto de vista científico, la necesidad de incorporar la nueva línea de investigación y cuáles son sus diferencias respecto de la línea de investigación ya existente Comercialización agroalimentaria. Aun valorando positivamente la importancia de tomar en consideración los aspectos de coordinación de los diferentes agentes que participan en la cadena de comercialización del producto, debe justificarse por qué estas investigaciones no pueden desarrollarse plenamente dentro de la línea Comercialización agroalimentaria. Si se desea poner de manifiesto explícitamente la importancia de la cadena de valor en los aceites de oliva, podría solicitarse un cambio de nombre en la línea de investigación ya existente.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/02/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro